



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA EMPRESAS 2025

Por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día once de diciembre de dos mil veinticinco, se adoptó entre otros el acuerdo que copiado dice así:

“3.- APROBACIÓN DEFINITIVA SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA EL EJERCICIO 2025 (GEX 4866/2025).- Resultando que por Decreto de la Alcaldía nº 1487/2025 de fecha 8 de junio de 2025, se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2025, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de subvenciones aprobada por el Pleno en sesión de 31 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 149, de fecha 31 de agosto de 2005, modificada en sesión plenaria de 26 de enero de 2009 y de 23 de febrero de 2016 y publicada dicha modificación el día 14 de abril de 2009 y 29 de abril de 2016 respectivamente.

Publicada la propuesta de resolución provisional y finalizado el plazo de presentación de alegaciones, así como para que los beneficiarios reformulen su solicitud hasta el día 22 de noviembre de 2025, conforme establece las bases de la convocatoria.

Conocido el informe- propuesta de la Comisión de Valoración de fecha 27 de noviembre de 2025 emitido por el Dinamizador de Juventud y la Técnico de Desarrollo de este Ayuntamiento.

La Sra. Alcadesa dió cuenta del informe emitido por el órgano instructor de fecha 1 de diciembre de 2025 y su propuesta al órgano colegiado, así como de las reformulaciones y/o alegaciones presentadas, del que reseñó:

Resultando que consta en el expediente acta de la sesión celebrada el día dos de diciembre de dos mil veinticinco del órgano colegiado designado para la concesión de subvenciones a empresas de éste Ayuntamiento, en el que acordó:

Código seguro de verificación (CSV):

8A01 6F38 6FE6 F2FE 0425



8A016F386FE6F2FE0425

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

PRIMERO.- Teniendo en cuenta las alegaciones y renunciaciones formuladas por los beneficiarios a la propuesta provisional, procede el siguiente prorrateo, calculado de la forma que se detalla a continuación:

Paso 1. *La cuantía económica inicial asignada a la Línea 2. Fomento del desarrollo económico y social mediante la generación de empleo estable en el término municipal de Montoro es 10.000,00 euros y el número de solicitudes es 3, siendo el importe total concedido 6.000,00 €. Se concede a los beneficiarios el 100% de lo solicitado y hay un sobrante por importe de 4.000,00 € que se incorpora a la línea 1.*

Paso 2. *La cuantía económica asignada a la Línea 1. Incentivos a la creación del trabajo autónomo y pequeña empresa es 25.000,00 euros más el sobrante de la línea 2 que son 4.000,00 euros y el sobrante de la línea 3.2 que son 10.000,00 euros, por tanto el importe total asignado a la línea 1 es 39.000,00 euros. El número de solicitudes son 21 siendo el importe total concedido 29.700,00 euros. Se concede a los beneficiarios el 100% de lo solicitado y hay un sobrante por importe de 9.300,00 €.*

Paso 3. *La cuantía económica asignada a la Línea 3.1. Consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa: Apoyo a la inversión en actividades productivas es 40.000,00 euros. El total de las 49 solicitudes recibidas suma un importe de 69.035,62 € (teniendo en cuenta la renuncia que ha formulado la empresa de Dª Cristina Osuna Bejerano y Dª Lourdes Balasteguis Sánchez), lo que excede la cantidad disponible. Por lo tanto, se ha procedido a aplicar un prorrateo para asignar los fondos de forma equitativa. Tras aplicar la fórmula de prorrateo, a cada una de las solicitudes aprobadas le corresponde una ayuda equivalente al 57,90% del importe total solicitado. Este porcentaje asegura que la distribución del presupuesto se realice de manera proporcional entre todos los beneficiarios, cumpliendo con los criterios establecidos en la convocatoria.*

SEGUNDO.- Estimar a la alegación presentada por D. Juan José Castilla Salinas (línea 1. Incentivos a la creación del trabajo autónomo y pequeña empresa).

Código seguro de verificación (CSV):

8A01 6F38 6FE6 F2FE 0425



8A016F386FE6F2FE0425

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Nº EXP.	EMPRESA	IMPORTE SOLICITADO	PORCENTAJE CONCEDIDO	IMPORTE CONCEDIDO
	LÍNEA 1			
7290/2025	JUAN JOSÉ CASTILLA SALINAS	1,500.00 €	100.00 %	1,500.00 €

TERCERO.- Aceptar la renuncia presentada por **Dª Cristina Osuna Bejerano** (Línea 3.1. Consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa), siendo el importe inicialmente propuesto de 1.599,00 euros.

CUARTO.- Estimar la reformulación del proyecto de inversión presentada por **D. José Luis Magdaleno Caballero**, (Línea 3.1. Consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa) de la convocatoria de subvenciones.

Dicha reformulación queda aceptada en los siguientes términos:

- Importe inicial del proyecto (subvención concedida): 11.116,88 euros.
- Importe de la reformulación propuesta (subvención definitiva): 8.341,74 euros.

QUINTO.- Aceptar el desistimiento presentado por la empresa Andaluza Herramientas Fabricación y Afilado (ANDHEFA) de la alegación formulada en fecha 17-11-2025 con n.º de registro 043/RT/E/2025/7678.

SEXTO.- Estimar la reformulación del proyecto de inversión presentada por **D. María del Carmen Malbo Velasco** (Línea 3.1. Consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa) de la convocatoria de subvenciones.

Código seguro de verificación (CSV):



8A01 6F38 6FE6 F2FE 0425

8A016F386FE6F2FE0425

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Dicha reformulación queda aceptada en los siguientes términos:

- *Importe inicial del proyecto (subvención concedida): 1.509,58 euros.*
- *Importe de la reformulación propuesta (subvención definitiva): 1.496,47 euros.*

*SEXO.- Aceptar la renuncia presentada por **Dª Lourdes Balasteguis Sánchez** (Línea 3.1. Consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa), siendo el importe inicialmente propuesto de 1.599,00 euros.*

*SÉPTIMO.-Desestimar la alegación formulada por **D. Miguel Ángel Cerezo Canalejo** (Línea 3.1. Consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa) por las razones expuestas en el punto 4º del informe del órgano instructor:*

1. El interesado manifiesta que el importe asignado provisionalmente (157,90 €) no se corresponde con el cálculo que él realiza aplicando el porcentaje de prorrateo del 53,30 % (posteriormente corregido al 57,90 %) sobre el importe total de la factura proforma presentada, cuyo valor asciende a 569,00 €.

*2. Sin embargo, conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria, **únicamente es subvencionable hasta el 50 % de la inversión realizada**, siendo esta limitación expresa un criterio obligatorio y común para todos los solicitantes de la Línea 3.1. En consecuencia:*

- *El importe máximo subvencionable de la inversión presentada por el interesado no es 569,00 €, sino **el 50 % de dicha cantidad**, es decir: 569,00 €×50%=284,50 €*

*Este es el importe que, conforme a las Bases, puede considerarse como **presupuesto subvencionable** a efectos del cálculo.*

Código seguro de verificación (CSV):

8A01 6F38 6FE6 F2FE 0425



8A016F386FE6F2FE0425

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

3. Una vez determinado el importe subvencionable (284,50 €), debe aplicarse el **prorrateo obligatorio** establecido para la Línea 3.1, calculado conforme al reparto de entre las 49 solicitudes válidamente presentadas, que se corresponde con el **57,90 %**.
Por tanto, el importe resultante de la subvención que corresponde al interesado es:
 $284,50 \text{ €} \times 57,90\% = 164,73 \text{ €}$

6461/2025	MIGUEL ANGEL CEREZO CANALEJO	284,50 €	57.90 %	164.73 €
-----------	------------------------------	----------	---------	----------

4. El cálculo realizado en la alegación por el solicitante es erróneo por partir de una base incorrecta, ya que se aplica el prorrateo sobre el importe total del presupuesto presentado, y no sobre el importe **subvencionable**, limitado legalmente al 50 % según la convocatoria.

5. Al haberse aplicado correctamente el límite del 50 % y el porcentaje de prorrateo común a todos los beneficiarios, **no procede rectificar la cuantía asignada**, que se ajusta de forma estricta a las Bases Reguladoras y a los criterios técnicos de distribución del crédito disponible.

En votación ordinaria, por unanimidad de los cuatro Sres. asistentes, del total de cinco que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior a su mayoría absoluta, se adoptó el siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Conceder a los siguientes beneficiarios, la concesión de una subvención por el importe que en cada caso se indica con destino a financiar incentivos a la creación del trabajo autónomo y pequeña empresa, para el fomento del desarrollo económico y social mediante la generación de empleo estable y la consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa para el ejercicio 2025, que se especifica a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

8A01 6F38 6FE6 F2FE 0425



8A016F386FE6F2FE0425

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Nº EXP.	EMPRESA	IMPORTE SOLICITADO	PORCENTAJE CONCEDIDO	IMPORTE CONCEDIDO
	LÍNEA 1			
7013/2025	GUADALUPE LEÓN DÍAZ	1,500.00 €	100.00 %	1,500.00 €
7136/2025	JUAN JOSÉ ESPINO ORTEGA	1,500.00 €	100.00 %	1,500.00 €
7174/2025	LIDIA RODRÍGUEZ TRILLO	1,500.00 €	100.00 %	1,500.00 €
7188/2025	GEMA PILAR MORALED A FONTECHA	1,500.00 €	100.00 %	1,500.00 €
7190/2025	JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ CABALLERO	1,200.00 €	100.00 %	1,200.00 €
7213/2025	MARTÍN CANO GONZÁLEZ	1,500.00 €	100.00 %	1,500.00 €
7216/2025	SANDRA PALOMEQUE JIMENEZ	1,500.00 €	100.00 %	1,500.00 €
7227/2025	GUILLERMO CANALEJO SÁNCHEZ	1,500.00 €	100.00 %	1,500.00 €
7236/2025	RAQUEL CRIADO MAGDALENO	1,500.00 €	100.00 %	1,500.00 €
7238/2025	GENÉSIS YASIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	1,500.00 €	100.00 %	1,500.00 €
7443/2025	RAFAEL AMOR RODRÍGUEZ	1,200.00 €	100.00 %	1,200.00 €
7447/2025	MARÍA DOLORES ARTERO NAVARRO	1,500.00 €	100.00 %	1,500.00 €
7449/2025	RAFAEL RODRÍGUEZ MAYORGA	1,200.00 €	100.00 %	1,200.00 €
7450/2025	MARIANO RODRIGUEZ MAYORGA	1,200.00 €	100.00 %	1,200.00 €

Código seguro de verificación (CSV):



8A01 6F38 6FE6 F2FE 0425

8A016F386FE6F2FE0425

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

7517/2025	JOSEFA ANGELES CAZORLA CANALES	1,500.00 €	100.00 %	1,500.00 €
7519/2025	DAVID BELMONTE BÉJAR	1,500.00 €	100.00 %	1,500.00 €
7544/2025	JOSÉ CONDE RODRÍGUEZ	1,200.00 €	100.00 %	1,200.00 €
7707/2025	SINFONIKA DESARROLLA S.L.	1,500.00 €	100.00 %	1,500.00 €
7109/2025	ANA RODRIGUEZ BOTIAS	1,500.00 €	100.00 %	1,500.00 €
7375/2025	JOSÉ CARLOS JIMÉNEZ REDONDO	1,200.00 €	100.00 %	1,200.00 €
7290/2025	JUAN JOSÉ CASTILLA SALINAS	1,500.00 €	100.00 %	1,500.00 €
	TOTAL CONCEDIDO LÍNEA 1	29,700.00 €		29,700.00 €
	IMPORTE TOTAL ASIGNADO SOBRENTE LÍNEA 2	4,000.00 €		
	IMPORTE TOTAL ASIGNADO A LA LÍNEA 1	25,000.00 €		
	IMPORTE TOTAL ASIGNADO SOBRENTE LÍNEA 3.2	10,000.00 €		
	TOTAL ASIGNADO LÍNEA 1 (ASIGNADO INICIALMENTE + SOBRENTE LÍNEA 2 + SOBRENTE LÍNEA 3.2)	39,000.00 €		
	LÍNEA 2			
6431/2025	ALCUFRE S.L.	1,500.00 €	100.00 %	1,500.00 €
7229/2025	ALCUFRE S.L.	1,500.00 €	100.00 %	1,500.00 €
7508/2025	LUQUE RAIGADA E HIJOS S.L.	3,000.00 €	100.00 %	3,000.00 €

Código seguro de verificación (CSV):



8A01 6F38 6FE6 F2FE 0425

8A016F386FE6F2FE0425

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

	TOTAL CONCEDIDO	6,000.00 €		
	IMPORTE TOTAL ASIGNADO A LA LÍNEA 2	10,000.00 €		6,000.00 €
	LÍNEA 3.1			
6427/2025	MOLA DATA S.L.	3.000,00 €	57.90 %	1,737.00 €
6461/2025	MIGUEL ANGEL CEREZO CANALEJO	284,50 €	57.90 %	164.73 €
6586/2025	MARCOS ANTONIO MAGDALENO MAYORGA	726,00 €	57.90 %	420.35 €
6605/2025	JUAN CARLOS ALBUERA MORALES	714,49 €	57.90 %	413.69 €
6991/2025	MANUEL GARCÍA FERNÁNDEZ	962,54 €	57.90 %	557.31 €
7127/2025	NICOLÁS CARRASCO COBA	2.746,70 €	57.90 %	1,590.34 €
7135/2025	ANDALUZA HERRAMIENTAS FABRICACIÓN Y AFILIADOS S.L.	1.462,95 €	57.90 %	847.05 €
7140/2025	TERESA GARCÍA QUINTANA	1.419,50 €	57.90 %	821.89 €
7237/2025	CATALINA MARÍA RODRÍGUEZ GARCÍA	1.512,50 €	57.90 %	875.74 €
7166/2025	ANA BELÉN CRIADO GALÁN	531,99 €	57.90 %	308.02 €
7240/2025	ANA MARÍA LEIVA CARRASCO	2.199,15 €	57.90 %	1,273.31 €
7293/2025	DIEGO ARROYO DE LA ROSA	754,50 €	57.90 %	436.86 €
7305/2025	PATRICIA CACHINERO TORRE	1.702,00 €	57.90 %	985.46 €

Código seguro de verificación (CSV):



8A01 6F38 6FE6 F2FE 0425

8A016F386FE6F2FE0425

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

7307/2025	JOSÉ RODRÍGUEZ ESPEJO	1.694,00 €	57.90 %	980.83 €
7309/2025	CONFONTEL S.L.	704,65 €	57.90 %	407.99 €
7406/2025	CARNES Y FABRICAS DE EMBUTIDOS MONTORO	3.000,00 €	57.90 %	1,737.00 €
7411/2025	ANTONIO JESÚS NOGUERO FIMIA	2.073,94 €	57.90 %	1,200.81 €
7424/2025	ILDEFONSO MORALES RODRÍGUEZ	1.425,00 €	57.90 %	825.08 €
7444/2025	JESÚS CALLE MÁRQUEZ	204,38 €	57.90 %	118.34 €
7474/2025	LUQUE RAIGADA E HIJOS S.L.	1.452,00 €	57.90 %	840.71 €
7486/2025	RAMONA MAGDALENO PAYÁN	1.799,87 €	57.90 %	1,042.12 €
7495/2025	ROSARIO MARÍA GARCÍA CAZORLA	1.088,06 €	57.90 %	629.99 €
7499/2025	CARNICERÍAS ANSEJO S.L.	3.000,00 €	57.90 %	1,737.00 €
7503/2025	ISABEL MARÍA GUTIÉRREZ ZAFRA	1.319,80 €	57.90 %	764.16 €
7514/2025	JUANA MARÍA ORTIZ DEL MORAL	2.493,99 €	57.90 %	1,444.02 €
7523/2025	CARLOS YÉPEZ LEÓN	525,70 €	57.90 %	304.38 €
7536/2025	PEDRO CANO MUÑOZ	1.922,60 €	57.90 %	1,113.19 €
7542/2025	BÁRBARA CRUZ GONZÁLEZ	289,69 €	57.90 %	167.73 €
7543/2025	ALBA CALERO GONZÁLEZ	2.519,82 €	57.90 %	1,458.98 €
7545/2025	MARÍA DEL CARMEN MALBO VELASCO	748,24 €	57.90 %	433.23 €

Código seguro de verificación (CSV):



8A01 6F38 6FE6 F2FE 0425

8A016F386FE6F2FE0425

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

7562/2025	MARÍA VICTORIA RUIZ NAVARRO	169,40 €	57.90 %	98.08 €
7557/2025	JUANA VELASCO MÁRQUEZ	1.694,00 €	57.90 %	980.83 €
7582/2025	FRANCISCA GARCÍA CASTELLANO	298,50 €	57.90 %	172.83 €
7585/2025	QUIVIROCIO,DEPORTE Y AVENTURA S.L.	3.000,00 €	57.90 %	1,737.00 €
7586/2025	MANUEL GARCÍA BAEZA	1.301,06 €	57.90 %	753.31 €
7587/2025	JOSÉ ANTONIO MOLINA LAGUNA	1.529,96 €	57.90 %	885.85 €
7588/2025	JOSÉ CARLOS MOLINA E HIJOS S.L.	3.000,00 €	57.90 %	1,737.00 €
7589/2025	MANUEL RODRÍGUEZ CALERO	3.000,00 €	57.90 %	1,737.00 €
7619/2025	FERNANDO LARA CANO	725,00 €	57.90 %	419.78 €
7624/2025	LAURA MANGAS PADILLA	710,00 €	57.90 %	411.09 €
7625/2025	JOSÉ LUIS MAGDALENO CABALLERO	3.000,00 €	57.90 %	1,737.00 €
7667/2025	MANUEL CALERO GALÁN	179,45 €	57.90 %	103.90 €
7672/2025	INMACULADA PLANELLES MOHEDO	613,81 €	57.90 %	355.40 €
7677/2025	EVOLUCIONES MONTOREÑAS DEL MECANIZADO LEAL ALCALA S.L.	3.000,00 €	57.90 %	1,737.00 €
7679/2025	JOSÉ ORTIZ MURCIA	155,59 €	57.90 %	90.09 €

Código seguro de verificación (CSV):



8A01 6F38 6FE6 F2FE 0425

8A016F386FE6F2FE0425

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

7696/2025	BARTOLOMÉ YÉPEZ MAZUELAS	412,66 €	57.90 %	238.93 €
7699/2025	MARÍA DEL MAR PLATERO MANTAS	1.815,00 €	57.90 %	1,050.89 €
7701/2025	ANTONIO CANALES DOMÍNGUEZ	3.000,00 €	57.90 %	1,737.00 €
7702/2025	ELENA ARROYO DE LA ROSA	152,63 €	57.90 %	88.37 €
	TOTAL SOLICITADO	69.035,62 €		
	IMPORTE TOTAL ASIGNADO A LA LÍNEA 3.1	40,000.00 €		39,971.62

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican y, por no haber, subsanado en el plazo concedido.

Nº	Nº EXP	EMPRESA	MOTIVO
		LÍNEA 1	
1	6319/2025	C. D. BALONCESTO ALTO GUADALQUIVIR	Expediente cerrado expediente por error en el trámite solicitud
2	7239/2025	Ana Belén Criado Galán	La fecha del alta en la seguridad social (12/04/2024) es anterior a la fecha establecida en las bases de la convocatoria (entre el 24/06/2024 hasta el fin de plazo para solicitar la subvención de la presente convocatoria).
3	7298/2025	Diego Jesús Palma García	La fecha del alta en la seguridad social (4/03/2024) es anterior a la fecha establecida en las bases de la convocatoria (entre el 24/06/2024

Código seguro de verificación (CSV):

8A01 6F38 6FE6 F2FE 0425



8A016F386FE6F2FE0425

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

			hasta el fin de plazo para solicitar la subvención de la presente convocatoria).
4	7571/2025	Irene Lara García	No subsana en el plazo establecido.
		LÍNEA 3.1	
5	6128/2025	Mercedes Coronado Del Rosal	No subsana en el plazo establecido.
6	6501/2025	Juan Alberto Lozano Rodríguez	No subsana en el plazo establecido.
7	7703/2025	Aleksandra Ursula Bartosiewicz	No subsana en el plazo establecido.
8	7423/2025	MARROPE, S.L.	No subsana en el plazo establecido.
9	7697/2025	Francisco Amate de la Rosa	No subsana en el plazo establecido.
		LÍNEA 3.2.	
10	8028/2025	LOURDES BALASTEGUIS SÁNCHEZ	La fecha del contrato de arrendamiento (1/04/2024) es anterior a la fecha establecida en las bases de la convocatoria. Contrato de arrendamiento no está debidamente registrado antes la Junta de Andalucía. No se aporta la documentación acreditativo del pago de la fianza correspondiente.

TERCERO.- Aceptar la solicitud de renuncia a la línea 1 de la Convocatoria de subvenciones a empresas para el ejercicio 2025, formulada por los siguientes beneficiarios:

Código seguro de verificación (CSV):

8A01 6F38 6FE6 F2FE 0425



8A016F386FE6F2FE0425

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Nº	N.º Gex	RENUNCIAS	MOTIVO
1	7438/2025	JOSEFA ÁNGELES CAZORLA CANALES	Renuncia a la solicitud de subvención el día 11/06/2025 con N.º registro 043/RT/E2025/3852
2	7584/2025	ANTONIO JESUS AGUILAR HERRERA	Renuncia a la solicitud de subvención el día 26/06/2025 con N.º registro 043/RT/E/2025/4469

CUARTO.- Hacer constar a los beneficiarios, que la subvención deberá estar directamente relacionada con la actividad subvencionada y ser indispensable para la adecuada ejecución de la misma, así como corresponder a acciones desarrolladas dentro del período subvencionable, según lo establecido en las bases de la convocatoria. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 5ª de las bases reguladoras, estableciéndose como plazo máximo hasta el 31 de marzo de 2026

QUINTO.- Notificar a los interesados en los términos del artículo 45.1.b de la ley 39/2015 a través del tablón de anuncios y sede electrónica”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación o notificación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(fecha y firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):



8A01 6F38 6FE6 F2FE 0425

8A016F386FE6F2FE0425

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 12-12-2025